



Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública

Resolución sobre el Congreso Nacional de Educación

En aplicación del literal F) del Artículo 108 de la Ley 18.437 la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública ha venido trabajando para la convocatoria al Congreso Nacional de Educación previsto en los Artículos N° 44 y 45 de dicha Ley.

En este sentido y luego de resoluciones adoptadas por los Consejos Directivos Central de ANEP y de la Universidad de la República, el 2 de mayo de 2012 la CCSNEP constituyó un Grupo de Trabajo representativo para proponer pautas de funcionamiento que permitan, convocar al Congreso Nacional de Educación con una integración plural y amplia como lo señala la Ley General de Educación.

Este Grupo de Trabajo mantuvo entrevistas con diversos actores vinculados a la educación pública y privada, los sindicatos y gremios estudiantiles. Además elaboró propuestas para el funcionamiento y temario del Congreso que fueron trasladadas a las Comisiones de Educación de las Cámaras de Senadores y Diputados y a la Comisión Nacional de Educación (COMINE). En todos los casos la respuesta fue favorable no solo a participar del Congreso sino también a integrar la Comisión que lo organice, habiéndose recogido opiniones y propuestas valiosas en ese sentido.

Al mismo tiempo, los Consejos Directivos Centrales de ANEP y UdelaR han adoptado recientemente resoluciones que aportan al mejor desarrollo del Congreso Nacional de Educación.

En virtud de estos antecedentes, la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública convoca formalmente al Congreso Nacional de Educación que según lo establecen los Artículos 44 y 45 de la Ley 18.437 tendrá una integración amplia y plural que refleje las distintas perspectivas de la ciudadanía, constituirá el ámbito nacional de debate del Sistema Nacional de Educación y tendrá carácter asesor y consultivo. Para cumplir con estas definiciones legales, el Congreso tendrá las siguientes características.

1. Se considera que el Congreso incluye las etapas de discusión a nivel local, departamental y nacional. Todas ellas forman parte del Congreso considerado como un proceso que se desarrollará durante los próximos meses.
2. El temario propuesto para la discusión incluirá los cuatro puntos acordados por la CCSNEP en sesión del 27 de febrero de 2013:
 - Universalización de la Educación Media.
 - Generalización de la Educación Terciaria.
 - Educación y territorio
 - Cultura, Educación Técnica y Tecnológica.

A este temario se incluirán como nuevos puntos o énfasis los propuestos por UdelaR el 5 de marzo de 2013, a saber:

- “Desafiliación temprana, Rezago, Titulación”
- “Formación de docentes en el país”.

Y los propuestos por ANEP el 10 de abril pasado:

- “Educación y Sociedad”
- “Las políticas de formación y profesionalización de los educadores (nuevos roles)”.
- “Los procesos de aprendizaje para logros de calidad y equidad educativa”



Al definirse la agenda definitiva se procurará la mayor integración y agrupamiento posibles de los puntos antes señalados.

3. Cada uno de los temas de la Agenda contará con un breve documento que servirá de punto de partida para el debate público sobre los mismos. Estos documentos serán de carácter orientador y procurarán aportar información relevante a tener en cuenta sobre cada temática.
4. Las actividades a nivel local y departamental serán organizadas por las Comisiones Departamentales de Educación que ya están instaladas y funcionando en aplicación del Artículo 90 de la Ley 18.437. Se tenderá a promover el apoyo y la participación de otras instancias departamentales y regionales de la ANEP y UdelaR, así como de otros representantes de la sociedad local (padres, vecinos, ciudadanos).

La CCSNEP apoyará el trabajo de estas Comisiones en cuanto a recursos financieros, humanos y materiales para el buen desempeño de su labor.

Cada Comisión Departamental deberá elaborar un documento que recoja las opiniones y propuestas surgidas del proceso de debate, para lo cual es necesario que antes de realizar cada actividad se prevea la forma de incorporar las opiniones y propuestas, respetando los diversos puntos de vista planteados. Para ello, los Consejos de Participación por Centro Educativo de ANEP y otras instancias territoriales que se desarrollen contarán con los materiales correspondientes con el tiempo suficiente para su discusión. La CCSNEP va a apoyar este trabajo.

5. Se crea una Comisión Organizadora del Congreso que tendrá una integración amplia que incluya representantes de las instituciones educativas (públicas y privadas), sindicatos de la enseñanza, gremios estudiantiles, Asambleas Técnico Docentes de ANEP, central sindical, sector empresarial, partidos políticos y Congreso de Intendentes.

Para la integración de esta Comisión se tomará en cuenta la propuesta inicial del Grupo de Trabajo y los agregados surgidos de la resolución de ANEP y las sugerencias realizadas en la última sesión de la COMINE. A saber:

- Cuatro representantes de la CSEU.
- Tres representantes de la UDELAR.
- Cinco representantes de la ANEP.
- Tres representantes del MEC (uno de ellos por CONENFOR).
- Cinco representantes estudiantiles (dos del sector universitario, uno de formación docente y dos de educación media).
- Un representante de cada Partido Político con representación parlamentaria.
- Tres representantes de la Instituciones Privadas (uno de AUDEC, uno de AIDEP y uno de las Universidades Privadas).
- Un representante de cada ATD, de los Consejos de la ANEP.
- Dos representantes del espacio empresarial de la Industria, Comercio, o Servicios.
- Un representante del Secretariado Ejecutivo del PIT-CNT.
- Un representante del Congreso de Intendentes.

Esta Comisión tendrá como funciones:

- Aprobar la Agenda definitiva



- Aprobar el Cronograma de actividades
- Aprobar los Documentos Orientadores señalados en el punto 3.
- Sistematizar los documentos que se reciban de cada Comisión Departamental procurando encontrar los máximos acuerdos posibles.
- Apoyar el trabajo de las Comisiones Departamentales.
- Organizar un Plenario Final que recoja las opiniones y propuestas surgidas de cada Comisión Departamental.

La Comisión Organizadora procurará actuar por consenso y en caso de no lograrlo tomará sus resoluciones por mayoría. La Mesa Coordinadora colaborará en ordenar y acercar las posibles posiciones discrepantes.

6. El número total de delegados y la composición de los mismos en el Plenario Final serán aprobadas en las instancias preparatorias por la Comisión Coordinadora del SNEP. Para su decisión, la CC tomará en consideración la propuesta que en ese sentido realice la Comisión Organizadora del CNE. Esta última, deberá considerar su propia participación en el Plenario así como la participación adecuada tanto de delegados de las comisiones departamentales de educación como de otros representantes y ciudadanos que intervinieron en las instancias departamentales de discusión.
7. La Mesa Coordinadora será el Grupo de Trabajo ya creado por la CCSNEP.

Esta Mesa Coordinadora intervendrá cotidianamente en los aspectos administrativos y organizativos y dará cumplimiento a los acuerdos adoptados en la CO. Al mismo tiempo será la Mesa que presida el Plenario Final.

8. La Comisión Organizadora presentará al Plenario Final un documento que recoja los aportes realizados en las instancias departamentales en base a los documentos que cada CDE elaborará según lo establecido en el punto 4 de esta resolución.

9. La Comisión Organizadora podrá proponer al Plenario Final una Declaración que recoja los principales acuerdos y puntos de vista surgidos de los aportes de las diversas Comisiones Departamentales.

10. Se sugiere el siguiente cronograma tentativo de las actividades del Congreso.

Junio: Instalación de la Comisión Organizadora y la Mesa Coordinadora

Aprobación de la Agenda definitiva.

Elaboración de los documentos orientadores.

Definición de la forma de recolección de opiniones y propuestas.

Aprobación del cronograma definitivo

Definición de la integración del Plenario Final.

Julio: Difusión de los acuerdos de la CO a las Comisiones Departamentales.

Elaboración de los cronogramas de cada una de las Comisiones Departamentales

Inicio de las actividades.

Agosto: Desarrollo de las actividades locales y departamentales.



Setiembre: Sistematización de opiniones y propuestas a nivel departamental.

Sistematización de opiniones y propuestas a nivel nacional.

Realización del Plenario Final.

Las actividades y acciones previstas en la presente resolución serán llevadas adelante por el Grupo de Trabajo Interinstitucional conformado a esos efectos. Sin perjuicio de ello, la CCSNEP recibirá informes de lo actuado en sus sesiones regulares y podrá ser convocada en caso de ser necesario.

La Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública convoca a la ciudadanía a participar de las instancias del Congreso Nacional de Educación para que el mismo tenga una integración amplia y plural de modo tal que se puedan reflejar los distintos puntos de vista existentes.

El país requiere del esfuerzo de todos para construir una educación de calidad para un país más justo, el Congreso Nacional de Educación es una oportunidad para que ello sea posible con la participación de toda la ciudadanía.

Montevideo, 29 de mayo de 2013